



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 154/14

Sucre, 12 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los Estatutos de la Fábrica Nacional de Cemento, Sociedad Anónima "FANCESA", legalmente constituida en la ciudad de Sucre, representada por sus ACCIONISTAS: 1) Gobierno Departamental de Chuquisaca, con 33.34%, Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, con 33.33% y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con 33.33%, respectivamente.

Que, el Proyecto de la NUEVA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTO S.A. (FANCESA), debe ser emplazada en la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre del Departamento de Chuquisaca, decisión que implicará la inversión, expansión, potenciamiento, desarrollo y crecimiento de la industria cementera en Sucre y el Departamento de Chuquisaca, generando impuestos, ingresos y mano de obra en el Municipio y la región.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Sucre, como representante legal del GAMS, debe priorizar y fomentar el desarrollo regional, con el emplazamiento de la NUEVA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTO, en el Municipio de Sucre del Departamento de Chuquisaca, de manera que el total de la inversión, garantice y consolide el desarrollo en nuestra región.

Que, conforme al numeral 4 párrafo I del art. 302 de la Constitución Política del Estado es competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: La Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales.

Que, de acuerdo al numeral 5 art. 92 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, los gobiernos municipales tienen entre otras competencias: Formular, proponer y ejecutar planes, programas y proyectos de industrialización de la producción nacional, promoviendo la comercialización a nivel local.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha realizado el análisis del Proyecto de NUEVA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTO S.A. (FANCESA), expresando su posición referente a los efectos que generará la misma y por la importancia vital para Sucre y el Departamento de Chuquisaca, a propuesta del Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, ha determinado que la inversión del 100 %, se garantice y consolide el desarrollo en nuestra región, con el emplazamiento en la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, del Departamento de Chuquisaca.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º.- INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, a través del Responsable de Relaciones Públicas, haga conocer por los diferentes medios de comunicación, la posición del H. Concejo Municipal, sobre la implementación del Proyecto NUEVA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTO S.A. "FANCESA" para garantizar la inversión del 100%, que permita consolidar el desarrollo en nuestra región, con el emplazamiento en la jurisdicción territorial del Gobierno



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

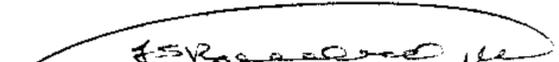


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Autónomo Municipal de Sucre, del Departamento de Chuquisaca, la misma que implicará inversión, expansión, desarrollo, potenciamiento y crecimiento de la industria cementera, generando impuestos, ingresos y mano de obra en la región.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.